



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 006 -2000-MINAG-CTAR-DRAC-ATDRS**

Sicuani, 18 FEB. 2000

**VISTO:**

El Expediente Técnico organizado por la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani, seguido por el Sr. Daniel Mamani Mamani en calidad de Presidente de la comunidad de Hanocca, sobre petición de Autorización de uso de aguas con fines agrarios de las lagunas denominadas **Suytoccocha y Chayñacocha**, para la ejecución de las obras del Proyecto "REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA SUYTOCCOCHA", ubicado en la comunidad campesina de Taypitunga, distrito de Layo, provincia de Canas, departamento del Cusco.

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas del 06 al 67 obran el estudio técnico del proyecto Represamiento de la Laguna Suytoccocha;

Que, la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani, ha comprobado la necesidad de uso de aguas de las Lagunas Suytoccocha y Chayñacocha para ejecutar las obras del proyecto "REPRESAMIENTO DE LA LAGUNA SUYTOCCOCHA"

Que, con las facultades conferidas en los Arts. 8°, 27°, 28°, 30°, 86°, 87° del Decreto Ley N° 17752 y sus Reglamentos la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani;





**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar los estudios técnicos del proyecto "REPRESAMIENTO LA LAGUNA SUYTOCCOHA", ubicado en la comunidad de Taypitunga, distrito de Layo, provincia de Canas, departamento del Cusco.

**Artículo Segundo:** Autorizar el uso de aguas de las lagunas denominadas Suytoccocha y Chayñaccocha con la finalidad de ejecutar las obras del Proyecto Represamiento de la Laguna Suytoccocha a favor de la Comunidad de Hanocca dentro del plazo establecido en el estudio técnico con el fin de mejorar la infraestructura de riego y el uso racional del recurso hídrico.

**Artículo Tercero:** Al ejecutar las obras proyectadas, se ceñirá a los estudios técnicos aprobados, cualquier alteración en el planteamiento hidráulico establecido en los estudios, será causal de revocatoria de la autorización conferida por la presente resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**Ing. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA**  
Adm. Téc. Distrito de Riego Sicuani

